INFORME COMITÉ ASESOR EVALUADOR

INVITACIÓN PÚBLICA No. MIN-018-2021

PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. MIN-018-2021. OBJETO: "ESTUDIO DE SUELOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (CENTRO EDUCATIVO EDUARDO SANTOS, COLEGIO 26 DE MARZO SEDE LA ESPERANZA Y AL PUENTE PEATONAL DEL CORREGIMIENTO LLANITO; E INSPECCIÓN PATOLÓGICA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL TEATRO UNIÓN DEL CORREGIMIENTO EL CENTRO; DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"

(Selección del oferente con el menor precio y verificación de documentos que acrediten los requisitos habilitantes)

Luego de efectuado el listado de presentación de ofertas de la presente invitación, el día 09 de julio de 2021, hasta las 04:00 p.m., y de acuerdo con lo previsto en el cronograma de actividades, se presentaron las siguientes propuestas:

No.	PROPONENTE
1.	GEOATLÁNTICO S.A.S.
2.	AMCIS INGENIEROS Y ASOCIADOS SAS
3.	GRUPO ARTINCO S.A.S
4.	GR. INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S
5.	INGECONSULTA S.A.S

Siguiendo con el cronograma del proceso de selección, al momento de realizar la apertura del sobre que contiene la propuesta, se encuentran los siguientes valores:

No.	PROPONENTE	VALOR TOTAL OFERTADO
1.	GEOATLÁNTICO S.A.S.	$39.165.875
2.	AMCIS INGENIEROS Y ASOCIADOS SAS	$39.348.540
3.	GRUPO ARTINCO S.A.S	$39.860.478
4.	GR. INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S	$46.814.600
5.	INGECONSULTA SAS	$48.900.200

La Entidad procede a verificar la propuesta económica de menor valor presentada por el proponente **GEOATLÁNTICO S.A.S**., con Nit. 900.782.364-5, representado legalmente por **PEDRO MANUEL MEDINA ROCHA** identificado con cédula de ciudadanía No. 72.357.268 de Barranquilla, y luego de la revisión hecha al formato 09 PROPUESTA ECONOMICA, se evidencia que **el oferente modifica las descripciones de los ítems del formato publicado por la entidad en los ítems 1. y 4.2** , y no siendo este susceptible de subsanar sin incurrir en mejoramiento de la oferta, es necesario dar aplicación al literal **"16" del numeral 6 CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO,** de la invitación pública que señala:

> ***6. CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.***
>
> *Las ofertas serán rechazadas por cualquiera de las causales que se enumeran a continuación:*
>
> *(…)*
> *16. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el FORMATO 09. – PROPUESTA ECONÓMICA.*

Por lo tanto, **se recomienda al Ordenador del Gasto Secretaria de Planeación del Distrito de Barrancabermeja** rechazar la oferta presentada por la proponente **GEOATLÁNTICO S.A.S**.

La Entidad procede a verificar la propuesta económica que representa el segundo menor valor presentada por el proponente **AMCIS INGENIEROS Y ASOCIADOS S.A.S**, con Nit. 900.979.809-8, representado legalmente por **CHRISTIAN FABIAN BARRERA DONCEL** identificado con cédula de ciudadanía No. 1018417359 de Bogotá, la cual corresponde a un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($39.348.540 COP) (IVA INCLUIDO).** Luego de verificarse el personal ofrecido, el oferente presenta la hoja de vida del ingeniero WILLIAM PARRA OLAYA para cumplir el numeral **8.4.1 REQUERIMIENTO PERSONAL MÍNIMO,** el cual establecía cumplir con el siguiente requerimiento:

(….)

CARGO	CANT.	FORMACIÓN ACADÉMICA	% DE DEDIC.	EXPERIENCIA GENERAL
DIRECTOR DE CONSULTORÍA	1	Ingeniero Civil, con Especialización o Maestría en Patología de la Construcción.	20%	Experiencia General no menor de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

CARGO	CANT.	FORMACIÓN ACADÉMICA	% DE DEDIC.	EXPERIENCIA GENERAL
				EXPERIENCIA ESPECIFICA
				Experiencia especifica en Patología no Menor de 5 años contador a partir del diploma de Especialización y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección

(….)

Una vez verificado los soportes entregados para dicho profesional, el oferente presenta Diploma de Especialista en Patología de la Construcción, tiene fecha de graduación el 25 de Noviembre de 2016, por lo tanto NO CUMPLE con los cinco (05) años de experiencia contados a partir del diploma de Especialización. Por lo anterior, es necesario dar aplicación al literal "5" del numeral **6 CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO**, de la invitación pública que señala:

> ***6. CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.***
>
> *Las ofertas serán rechazadas por cualquiera de las causales que se enumeran a continuación:*
> *(…)*
>
> *5. Por no cumplir con los requisitos habilitantes consagrados en esta invitación.*

La entidad no permite subsanar el requisito aludido, toda vez que el oferente no puede acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (Art. 5 Ley 1882 de 2018) y permitir el cambio de personal implicaría además una mejora de la propuesta presentada, lo cual está proscrito por la Ley.

Por lo tanto, **se recomienda al Ordenador del Gasto Secretaria de Planeación del Distrito de Barrancabermeja** rechazar la oferta presentada por la proponente **AMCIS INGENIEROS Y ASOCIADOS S.A.S.**

La Entidad procede a verificar la propuesta económica que representa el tercer menor valor presentada por el proponente **GRUPO ARTINCO S.A.S**, con Nit. 900.492.777-9, representado legalmente por **OSCAR MAURICIO GARCÍA GALEANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.582.824 de Bello-Ant, la cual corresponde a un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE ($39.860.478 COP) (IVA INCLUIDO);** el oferente fue requerido para que subsanara lo relacionado a la experiencia aportada, personal mínimo y capacidad técnica infraestructura mínima, requerimiento enviado vía canal de Mensajes SECOP II; el oferente no presentó la subsanación requerida. Por lo anterior, es necesario dar aplicación al literal "3 y 5" del numeral **6 CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO**, de la invitación pública que señala:

> ***6. CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.***
>
> *Las ofertas serán rechazadas por cualquiera de las causales que se enumeran a continuación:*
> *(…)*
> *3. Cuando el proponente dentro del término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación, dentro del plazo establecido en la solicitud de subsanación dado por la entidad o no lo hubiese realizado en debida forma.*
>
> *5. Por no cumplir con los requisitos habilitantes consagrados en esta invitación.*

Por lo tanto, **se recomienda al Ordenador del Gasto Secretaria de Planeación del Distrito de Barrancabermeja** rechazar la oferta presentada por la proponente **GRUPO ARTINCO S.A.S**.

La Entidad procede a verificar la propuesta económica que representa el cuarto menor valor presentada por el proponente **GR. INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S**, con Nit. 900.442.096-8, representado legalmente por **GUSTAVO ROYETT GALVAN** identificado con cédula de ciudadanía No. 78.031.712 de Cereté, la cual corresponde a un valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($46.814.600 COP) (IVA INCLUIDO). el oferente no oferta el ítem 3.1** , y no siendo este susceptible de subsanar sin incurrir en mejoramiento de la oferta, es necesario dar aplicación al literal **"10" del numeral 6 CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO,** de la invitación pública que señala:

> ***6. CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.***
>
> *Las ofertas serán rechazadas por cualquiera de las causales que se enumeran a continuación:*

(…)
10. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente Invitación Pública.

Por lo tanto, **se recomienda al Ordenador del Gasto Secretaria de Planeación del Distrito de Barrancabermeja** rechazar la oferta presentada por la proponente **GR. INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S**

La Entidad procede a verificar la propuesta económica que representa el quinto menor valor presentada por el proponente **INGECONSULTA S.A.S**, con Nit. 829.000.737-7, representado legalmente por **HERNAN DAVID FLOREZ OLIVARES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.419.365 de Bogotá, la cual corresponde a un valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($48.900.200 COP)** (IVA INCLUIDO).

- **DE ORDEN JURÍDICO:**

No.	CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
PRIMERA PARTE				
1	Carta de Presentación de la Propuesta	X		
2	Certificado vigente de constitución, existencia y representación legal. Para personas naturales: Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio.	X		
3	Documento de identidad	X		
4	Definición Situación Militar			No aplica
5	Registro Único Tributario	X		
6	Certificado de Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.	X		
7	Documento de constitución del proponente plural			No aplica
8	Acta de junta de socios			No aplica
9	Compromiso Transparencia y Anticorrupción	X		
SEGUNDA PARTE				
1	Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría)	X		Verificado por la entidad
2	Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)	X		Verificado por la entidad
3	Certificado judicial	X		Verificado por la entidad
4	Multas Código de Policía	X		Verificado por la entidad
5	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018.	X		Verificado por la entidad
CONCLUSIÓN:		**HABILITADO JURIDICAMENTE**		

- **DE ORDEN TÉCNICO**

1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante la ejecución de:

a) Dos (02) contratos con entidad pública y/o privada, que esté finalizado y/o liquidado, cuyo objeto y/o alcance contemple Estudio de Suelos y/o Diseño Geotécnico, cuyo valor individual sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.l.V. y b) Dos (02) contratos con entidad pública y/o privada, que esté finalizado y/o liquidado, cuyo objeto y/o alcance contemple Estudio patológicos, cuyo valor individual sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.l.V.

La anterior experiencia se podrá certificar con copia del contrato; junto con el acta de recibo final y/o liquidación. o en su defecto, certificación expedida por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos.

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso.

- Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año)
- Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras.
- Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
- Fecha, firma y cargo del funcionario que expide el certificado el cual debe estar facultado para los efectos.

En caso de presentar la propuesta bajo alguna forma de asociación, bien sea consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia acreditada será la sumatoria de sus integrantes.

No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución

No.	REQUISITO	CUMPLE		OBSERVACIONES	
		SI	NO		
PRIMERA PARTE					
5	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	X			
				Contrato No.	O-01-ADR-EST-01-17
				Contratante:	INGECIA SAS
				Objeto:	ESTUDIO DE SUELOS PARA TRES DISTRITOS DE ACUERCION DE TIERRA DE PEQUEÑA, MEDIANA Y GRAN ESCALA DEL GRUPO 3, PROPIEDAD DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL-ADR, LOCALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE TAMESES Y OLAYA, DEPARTAMENTO DE ANTIO Y MARIA LA BAJA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
				Valor:	$ 56.013.300
				Contrato No.	101N2M-C0629-M0-8148
				Contratante:	SNC-LAVALIN COLOMBIA S.A.S.
				Objeto:	ESTUDIO DE SUELOS, PARA EL DISEÑO DE LAS OBRAS DE GEOTECNIA NECESARIAS PARA EL CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS Y DE SOCAVACIÓN EN LOS PUNTOS DE VERTIMIENTOS DE CAÑO RUBIALES
				Valor:	$ 158.442.400
				Contrato No.	N.A
				Contratante:	GC VARIACIONES ENNES Y SUMINISTROS SAS
				Objeto:	ESTUDIO DE PATOLOGÍA PARA CAJA DE SUCCIÓN DEL VERTIMIENTO, UBICADO EN ESTACIÓN 4, MUNICIPIO DE YONDÓ
				Valor:	$ 26.440.000
				Contrato No.	N.A.
				Contratante:	SEIMA SAS
				Objeto:	ESTUDIO DE PATOLOGÍA PARA ESTRUCTURA EXISTENTE
				Valor:	$ 58.087.470

2. REQUERIMIENTO PERSONAL MÍNIMO.

CARGO	CANT.	FORMACIÓN ACADÉMICA	% DE DEDIC.	EXPERIENCIA GENERAL
DIRECTOR DE CONSULTORÍA	1	Ingeniero Civil, con Especialización o Maestría en Patología de la Construcción.	20%	Experiencia General no menor de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. **EXPERIENCIA ESPECIFICA** Experiencia especifica en Patología no Menor de 5 años contador a partir del diploma de Especialización y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección

ACREDITACIÓN DEL PERSONAL QUE CONFORMAN EL EQUIPO DE TRABAJO

- **Formación académica**

La formación académica del personal profesional se acreditará así: Diploma de pregrado o acta de grado, matricula profesional o su equivalente y certificado de vigencia de la matricula profesional, expedida por el consejo respectivo, con el fin de verificar que el profesional no tiene sanciones y su matrícula no ha sido cancelada.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en caso contrario el profesional no obtendrá puntaje.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, lo cual deberá ser acreditado en la oferta, mediante oficio expedido por el profesional en el cual señale su domicilio.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

- **Acreditación de la Experiencia del Personal**

La experiencia general en el ejercicio de la profesión se contará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, en las condiciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones.

- **Carta de intención.**

Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal ofrecido, el proponente deberá presentar carta de intención, debidamente suscrita por cada uno de los miembros del equipo propuesto donde manifiesten: su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, dedicación al mismo en porcentaje y el cargo a desempeñar.

Notas:

NOTA 1: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por los evaluadores según lo estimen conveniente
NOTA 2: En caso de que un profesional sea requerido para el cumplimiento de una condición señalada en el pliego o este no cumpla los requisitos solicitados, no será válido el reemplazo del mismo por otro profesional.
NOTA 3: Teniendo en cuenta que los profesionales suscribieron oficios de intención que aseguran su compromiso con un determinado proponente, ningún profesional podrá participar en más de una (1) propuesta, evento en el cual se aplicará la causal de rechazo.
NOTA 4: Un miembro del equipo propuesto no podrá desempeñar más de un (1) cargo en el equipo de trabajo, so pena de incurrir en la causal de rechazo contenida en el presente pliego.
NOTA 5: El personal mínimo presentado en la oferta, no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Entidad, para su evaluación y posterior autorización. Así mismo, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo propuesto en la oferta, si así lo solicita la persona a sustituir, siempre que el nuevo miembro propuesto cumpla con la calidad exigida en la presente oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

<table>
<tr><th rowspan="2">No.</th><th rowspan="2">REQUISITO</th><th colspan="2">CUMPLE</th><th colspan="2" rowspan="2">OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td colspan="6">SEGUNDA PARTE</td></tr>
<tr><td rowspan="5">5</td><td rowspan="5">Personal mínimo.
Director de Consultoría</td><td rowspan="5">X</td><td rowspan="5"></td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>carta de intención</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Profesión:</td><td>Hernán David Flórez Olivares
Ingeniero civil 16-02-1989
M.P. 25202-31164</td></tr>
<tr><td>Posgrado: :</td><td>Especialista en Patología de la Construcción
Diploma 21-11-2015.</td></tr>
<tr><td>Experiencia</td><td>Ingeniero Especialista en Patología.
Periodo: 02-01-2016 al 30-06-2021</td></tr>
</table>

3. CAPACIDAD TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA MÍNIMA

El proponente, en aras de garantizar la celeridad, eficacia y eficiencia en el cumplimiento del contrato, deberá contar con un establecimiento de comercio en propiedad o en alquiler en el Distrito de Barrancabermeja, para que de forma oportuna ejecute las actividades de en ensayos de campo y laboratorio. Adicionalmente deberá contar disponibilidad de Equipos de laboratorio, calibrados por una empresa certificada por la ONAC. Los equipos Mínimos son:

- Equipo de corte directo,
- Instrumento de pesaje
- Horno eléctrico.

Este requisito se verificará a través del registro mercantil, certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio o contrato de arrendamiento, junto con la respectiva certificación de Equipos y Certificado de Calibración Vigente.

Cuando la oferta sea presentada por proponente plural, cualquiera de sus integrantes puede acreditar este requisito.

No.	REQUISITO	CUMPLE		OBSERVACIONES	
		SI	NO		
TERCERA PARTE					
1	Establecimiento de comercio	X		Presenta certificado de existencia y representación legal de INGECONSULTA S.A.S. Ubicado en el Municipio de Barrancabermeja.	
	Disponibilidad de Equipos	x		Documentos del Propietario	Certificado de existencia y representación legal de INGECONSULTA S.A.S.
				Equipo de corte directo	Certificado: F-21650-001
				Instrumento de pesaje	Certificado: M-21650-003
				Horno eléctrico	Certificado: T-21650-004

De acuerdo a lo anterior, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto (Secretaria de Planeación), comunicar al proponente **INGECONSULTA S.A.S**, con Nit. **829.000.737-7**, representado legalmente por **HERNAN DAVID FLOREZ OLIVARES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.419.365 de Bogotá, la carta de aceptación que resulte del proceso de selección de mínima cuantía – invitación pública No. MIN-018-2021, cuyo objeto es: **"ESTUDIO DE SUELOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (CENTRO EDUCATIVO EDUARDO SANTOS, COLEGIO 26 DE MARZO SEDE LA ESPERANZA Y AL PUENTE PEATONAL DEL CORREGIMIENTO LLANITO; E INSPECCIÓN PATOLÓGICA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL TEATRO UNIÓN DEL CORREGIMIENTO EL CENTRO; DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**, por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($48.900.200 COP)** (IVA INCLUIDO)., incluido los costos directos e indirectos que ocasionen la ejecución del contrato; para un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2021; por cuanto presentó la oferta económica más favorable para la Entidad y estando habilitado de acuerdo con la verificación de requisitos conforme a lo dispuesto en la invitación pública y en el Decreto 1082 de 2015.

En constancia de lo anterior se firma, el 14 de julio de 2021.

ORIGINAL FIRMADO
SONIA LUCÍA LARA NAVARRO
Comité evaluador
Aspectos de Orden Jurídico

ORIGINAL FIRMADO
WILLIAM COBOS MESA
Comité evaluador
Aspectos de Orden Técnico

ORIGINAL FIRMADO
EDWIN DE LA CRUZ FIGUEROA
Comité evaluador
Aspectos de Orden Financiero